ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 224

Serie 2009-2010

Presentada por:

Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ACEPTAR COMO DONACION UNA COMPUTADORA (DESKTOP) PARA EL CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES DE GUARAGUAO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones."

POR CUANTO:

El Reglamento revisado sobre Normas Básicas para los Municipios dispone en la Sección 18 del Capítulo VII que, "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otros fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."

POR CUANTO:

La empresa Ortiz Brunet (Cantera San Antonio) tiene interés en donar una computadora "desktop" para el Centro de Servicios Múltiples de Guaraguao del Municipio Autónomo de Guaynabo que se identifica con el número de serie: CNX9U31JDQ.

POR CUANTO:

La computadora a ser donada se encuentra en perfectas condiciones, y habrá de ser utilizada inmediatamente y representa un instrumento de gran utilidad, necesaria, y conveniente para la operación, funcionamiento adecuado del ejercicio de las funciones por el Centro de Servicios Múltiples de Guaraguao del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 30 DE MARZO DE 2010.

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a recibir una computadora "desktop" que se identifica con el número de serie CNX9U31JDQ para el Centro de Servicios Múltiples de Guaraguao del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 2da.:

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día de abril de 2010.

Alcaldesa Interina

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 224, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2010.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llópiz Burgos
Luís Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Juanita Lebrón Román Lourdes Capestany Figueroa Carmen Báez Pagán Miguel Negrón Rivera Ramón Ruiz Sánchez Juan Berrios Arce Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de abril de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de abril de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970 / Tel. 787-720-4040 ext. 3600 • Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"